

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

**AÑO LIX N° 4861**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2014.-**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1720**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente JP-N° 790.637/13, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar a Jefatura de Policía, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, proceda al llamado de Licitación Pública, tendiente a la “**ADQUISICIÓN DE SEIS (6) CAMIONETAS TIPO 4X4 DOBLE CABINA**”, con destino a distintas dependencias de Jefatura de Policía, de acuerdo a Nota D4-DT-N° 053/13;

Que a fojas 1, se encuentran las autorizaciones correspondientes;

Que la Dirección General de Contrataciones con la colaboración del Departamento Logística de Jefatura de Policía, confeccionaron Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fojas 15/24, que regirá el llamado a Licitación Pública;

Que el presente caso se encuentra comprendido en los términos vigentes de la Ley N° 760 de Contabilidad - Artículo 25° y sus modificatorias;

Que se deberá exceptuar el presente trámite de los alcances del Artículo 10° del Decreto N° 005-12, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre del año 2013 por Decreto N° 003-13;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 634/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 43 y a Nota SLYT-GOB-N° /13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 10° del Decreto N° 005-12, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre del año 2013 por Decreto N° 003-13.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública, tendiente a la “**ADQUISICION DE SEIS (6) CAMIONETAS TIPO 4X4 DOBLE CABINA**”, con destino a distintas dependencias de Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas, como así mismo a emitir órdenes de publi-

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
**Gobernador**  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
**Ministro de Gobierno**  
**a/c Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Sr. JOSE LUIS GARRIDO**  
**Ministro de la Secretaría General de la Gobernación**  
**C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE**  
**Ministro de Economía y Obras Públicas**  
**Sr. HAROLD JOHN BARK**  
**Ministro de la Producción**  
**Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**  
**Ministro de Desarrollo Social**  
**Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**  
**Ministro de Salud**  
**Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
**Fiscal de Estado**

cidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones Decreto N° 263/82.-

Artículo 5°.- **IMPUTESE PREVENTIVAMENTE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Equipo Militar y de Seguridad, del Ejercicio 2013.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Sr. PERALTA** - Sr. Enrique Daniel Sloper

**DECRETO N° 1723**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente MP-N° 424.697/13, elevado por el Ministerio de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia el Llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para distintas dependencias del Ministerio de la Producción;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones y la Dirección Provincial de Administración proyectaron el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la citada Licitación Pública obrante a fojas 27 a 44;

Que a fojas 19 vuelta, el señor Jefe de Gabinete de Ministros autorizó el llamado a Licitación Pública y la continuidad de trámite licitatorio;

Que las áreas competentes efectuaron la imputa-

ción correspondiente, por lo que nada obsta para el dictado del presente Instrumento Legal;

Que el presente trámite se realiza en el marco de lo normado por el tercer párrafo del Artículo 31° - Términos abreviados - de la Ley de Contabilidad N° 760, toda vez que resulta imprescindible contar con el pretendido servicio de manera expedita y conferir un marco regulatorio a la contratación de marraz;

Que el mismo se encuadra en las excepciones establecidas mediante Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, por Decreto N° 003/13 y Decreto N° 187/13 (modificatorio);

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 271/13, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, obrante a fojas 50 y a Nota SLYT-GOB-N° 2168/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 54;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública para la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia en las distintas áreas del Ministerio de la Producción, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente constituyendo las bases que rigen la presente Licitación Pública.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de Apertura de Ofertas y emitir las correspondientes órdenes de publicidad, encuadrándose el presente trámite en el Artículo 31 - tercer párrafo de la Ley N° 760.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Producción y a la Dirección Provincial de Contrataciones a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Sr. PERALTA** - Lic. Héctor Rafael Gilmartín

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 1707**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-  
 Expediente MG-N° 501.556/13.-

**LIMITAR**, a partir del día 12 de agosto del año 2013, en el cargo de Jefe Departamento Administra-

tivo dependiente de la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Gustavo Alejandro MUÑOZ (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.225.918), designado oportunamente por Resolución N° 067/07.-

**DESIGNAR**, a partir del día 12 de agosto del año 2013, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Gustavo Alejandro MUÑOZ (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.225.918), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 1708

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.375/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de abril del año 2013, la renuncia presentada por el Oficial Principal de Policía Héctor Gabriel FUEYO (Clase 1979 - D.N.I.N° 27.270.786), al cargo de Profesor Interino con carácter "Ad-Honorem" del espacio curricular "Herramientas de Informática", que se dicta en el Curso de Primer Año (en sus dos comisiones), con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales, en el Instituto de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret".-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de agosto del año 2013, como Profesora Interina conforme el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/91, a la Ingeniera en Computación Elizabeth del Valle PEZZINI (D.N.I. N° 25.946.859), en el espacio curricular "Herramientas de Informática", que se dicta en el Curso de Primer Año (en sus dos comisiones), con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales, en el Instituto de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret".-

#### DECRETO N° 1709

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-  
Expediente MG-N° 501.416/13.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución MG-N° 163/13, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se nombró en Planta Permanente al agente Néstor Javier CASAS (Clase 1983 - D.N.I.N° 30.144.029), a partir del día 16 de agosto del año 2012.-

#### DECRETO N° 1710

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.991/13.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 26 de agosto del año 2013, a la Cadete de Primer año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET", Ramona Beatriz GOMEZ (D.N.I. N° 38.377.783), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SEC-

CIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013.-

#### DECRETO N° 1711

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-  
Expediente MG-N° 501.192/13.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2013 en el cargo de Directora del Museo Regional Río Gallegos, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la Licenciada Patricia Alejandra CAMPAN (D.N.I. N° 12.855.090), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 1712

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-  
Expediente JP-N° 788.317/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición D.1 "P"-N° 469/13, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se hizo lugar al pago de la Liquidación Proporcional Licencia Anual Reglamentaria 2011 de veintidós (22) días corridos y Proporcional Sueldo Anual Complementario segundo semestre/11, de la extinta Directora Licenciada Estela Noemi SALVATORI (D.N.I.N° 23.293.141); por el monto correspondiente, a quien resulte ser legítimo derecho habiente de la misma.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.310,99), en virtud de haberse originado dichos gastos en Ejercicio vencido.-

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 4° de la Disposición D.1 "P"-N° 0469/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**ABONAR**, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 9.235.21), a favor del señor Luis Alfredo FEMENIA (Clase 1966 - D.N.I N° 18.136.585), en carácter de heredero único y universal conforme interlocutorio - Tomo LXI, Registro 4907, Folio 13.177 - emitido por el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - Secretaría N° 2.-

#### DECRETO N° 1714

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-  
Expediente JP-N° 791.022/13.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía Noemí Elizabeth LESCANO (D.N.I. N° 17.549.753).-

#### DECRETO N° 1715

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.996/13.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía Adriana Mabel VELASQUEZ (D.N.I. N° 18.063.548)

#### DECRETO N° 1716

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.928/13.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 29 de julio del año 2013, a la agente de Policía "Alta en Comisión" Estela Verónica PAINEN (D.N.I. N° 38.801.403), en la plaza N° 161, comprendido en los términos del Artículo 14 Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2013.-

#### DECRETO N° 1717

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.929/13.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 12 de junio del año 2013, a la Agente de Policía "Alta en Comisión" Lidia Alejandra MAMANI (D.N.I. N° 32.543.842), en la Plaza N° 617, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, Ejercicio 2013.-

#### DECRETO N° 1718

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.930/13.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 5 de agosto del año 2013, al Cadete de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector Eduardo (R) Victoriano TARET", Alexis Emmanuel CARDOZO (Clase 1995 - D.N.I.N° 39.003.234), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTI-

DA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013.-

**DECRETO Nº 1719**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.- Expediente MG-Nº 501.323/13.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes, alojamiento, comida, elementos de higiene personal, combustible, medicamentos, indumentaria, pañales, leche y demás bienes que requiera la Subsecretaría de la Mujer del citado Ministerio, los que serán destinados exclusivamente para las Víctimas de Trata.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, con destino exclusivo para solventar los gastos que se describieron en el Artículo 1º.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y las Partidas Principales que a continuación se detallan, del Ejercicio 2013;

PARTIDAS PRINCIPALES:

- Bienes de Consumo ..... \$ 30.000,00.-  
- Servicios No Personales..... \$ 30.000,00.-

**TOTAL..... \$ 60.000,00.-**

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

**DECRETO Nº 1721**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.- Expediente MG - Nº 501.734/13.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** a la "II Jornada de Salud Mental y Derechos Humanos", "La Patologización y Medicalización de las Infancias Actuales y los Derechos de los Niños en Juego", destinados a Profesionales de la Salud Mental y Educadores, Docentes, Pedagogos, Educadores Sociales, estudiantes avanzados de profesorado y de Carreras Afines, que se realizará en la ciudad de Río Gallegos, entre las fechas 31 de octubre y 2 de noviembre del año 2013.-

**DECRETO Nº 1722**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.- Expediente JP-Nº 790.755/13.-

**ACEPTAR** a partir del día 1º de junio del año 2013, la renuncia presentada por el Licenciado Martín José María **LLANOS** (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.454.235), al cargo de Profesor Titular del espacio curricular "Sociología", que se dicta en el curso de Primer Año (Comisión Dos), del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET", con una

duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales.-

**DESIGNAR**, a partir del día 1º de agosto del año 2013, como Profesora Interina conforme el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 1088/91, a la Licenciada en Trabajo Social Claudia Susana **MUÑOZ** (D.N.I. Nº 17.281.578), en el espacio curricular "Sociología", que se dicta en el curso de Primer Año (Comisión Dos), del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET", con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales.-

**DECRETO Nº 1724**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.- Expedientes MP-Nros. 429.656/12, 423.718/13 y 422.983/12.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Resoluciones MP-Nros. 92/13, 155/13 y 171/13, emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se reconocieron y aprobaron los gastos por los montos correspondientes, a favor de las firmas "**CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**", "**PUR AQUA**" y "**EDITORIAL LA PAGINA S.A.**", en concepto de servicios brindados oportunamente a distintas dependencias de dicho Ministerio.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 25.376,90)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO Nº 1725**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.- Expediente MP-Nº 424.390/13.-

**LIMITAR** a partir del día 1º de abril del año 2013, la designación en el cargo de Director Subsidio de Gas dependiente de la Ex-Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de la Producción, al señor Diego Sebastián **ALVARADO** (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.746.560), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 2762/08, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DESIGNAR**, a partir del día 1º de abril del año 2013, en el cargo de Director de la Unidad de Enlace Río Turbio dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Interior del Ministerio de la Producción, al señor Diego Sebastián **ALVARADO** (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.746.560), en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que el citado agente retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Minería, mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

**DECRETO Nº 1726**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.- Expediente MP-Nº 426.195/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de octubre del año 2013, la renuncia al cargo de Directora General Programas de Inversión, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo del Ministerio de la Producción, presen-

tada por la señora Mónica Beatriz **ROJAS** (D.N.I. Nº 12.266.258), quien fuera designada mediante Decreto Nº 2762/08 y confirmada en el cargo mediante Decreto Nº 222/11 en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DECRETO Nº 1727**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.- Expediente MP-Nº 426.440/13.-

**ACEPTAR** a partir del día 1º de septiembre del año 2013, las renunciaciones de las personas que seguidamente se detallan, en los cargos que en cada caso se indican:

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA:**

- Señora Rosa Beatriz **BARRIO** (D.N.I. Nº 13.582.718), designada "Ad - Honorem mediante Decreto Nº 3115/10 y confirmada por Decreto Nº 222/11.-

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION Y EJECUCION PROYECTOS DE DESARROLLO:**

- Señor Marcelo Rubén **DE LA TORRE** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.643.347), designado mediante Decreto Nº 2762/08, confirmado por Decreto Nº 222/11 en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

**LIMITAR** a partir del día 1º de septiembre del año 2013, en los cargos que seguidamente se detallan a los ciudadanos que en cada caso se indican:

**DIRECTORA PROVINCIAL COORDINACIÓN CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI)**

- Señora Alejandra Beatriz **GAMBOA** (D.N.I. Nº 22.427.054), designada mediante Decreto Nº 2762/08, confirmada por Decreto Nº 222/11 en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

**DIRECTOR PROVINCIAL DE ASESORIA TECNICA:**

- Señor Juan Carlos **CARRIVALE** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 21.877.482), agente de Planta Permanente, designado mediante Decreto Nº 982/13 en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

**DESIGNAR**, a partir del día 1º de septiembre del año 2013, en los cargos que seguidamente se detallan a los ciudadanos que en cada caso se indican:

**MINISTRO**

**SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA:**

- Señora Alejandra Beatriz **GAMBOA** (D.N.I. Nº 22.427.054), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DIRECTORA PROVINCIAL DE ASESORIA TECNICA:**

- Señora Ana María **GUGLIELMINO** (D.N.I. Nº 13.599.547), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DIRECTORA PROVINCIAL COORDINACIÓN CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI):**

- Señora Paola Lorena **GALLEGOS** (D.N.I. Nº 29.512.887), agente de Planta Permanente.-

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PROYECTOS DE DESARROLLO:**

- Señor Juan Carlos **CARRIVALE** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 21.877.482), agente de Planta Permanente.-

**DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION - SCA.**

**DIRECTORA DE DESPACHO:**

- Señora Cecilia María **BORSELLI** (D.N.I. Nº 22.427.464), agente de Planta Permanente.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que las designaciones dispuestas en el artículo anterior de los agentes de Planta permanente retendrán su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras duren en el desempeño de sus funciones.-

**DECRETO N° 1728**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-  
Expediente CPE-N° 648.077/12.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros 0888/12 y 1566/13, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial local: **"PRENSA LIBRE S.R.L"** C.U.I.T.N° 30-70782511-8, en concepto de publicación de "Licitación Pública CPE-N° 06/11", publicado el día 5 de diciembre del año 2011.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.038,80)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1729**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.-  
Expediente MEOP-N° 402.606/13.-

**MODIFICAR**, el punto 29 del Artículo 55° del texto Anexo del Decreto N° 1847/72, reglamentario de la Ley N° 760, el que quedará redactado de la siguiente manera "Los pagos se harán mediante cheques, transferencias de fondos y/o cualquier otro medio sucesáneo de pago, debiendo identificar en todos los casos el beneficiario.

"Exceptúese los pagos de aquellas asignaciones de fondos que, por su naturaleza, deben realizarse en efectivo, como así también los pertenecientes a Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas."

**AUTORIZAR**, a la Tesorería General de la Provincia como así también a las Tesorerías, o quien haga sus veces de los Ministerios, Cuentas Especiales y Organismos de la Administración Central y Entes Autárquicos y Descentralizados, a implementar los pagos por medios electrónicos, suscribiendo a tal efecto la documentación necesaria.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la Secretaría de Estado de Hacienda emitirá las directivas pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente.-

**DECRETO N° 1731**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2013.-  
Expediente CPE-N° 655.178/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Gladys Araceli **BUDE** (D.N.I. N° 13.111.299), con prestación de servicios en la Coordinación Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1732**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.704/13.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 1070 de fecha 6 de agosto del año 2013, **donde dice:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE-D.N.I.N°	FECHA DE ING.	Plaza
7	<b>BOGADO</b> , Iván Esteban	1991-35.689.749	13/03/2013	91
56	<b>MORALES</b> , Natalia del Valle	29.293.564	13/05/2013	13

*deberá decir:*

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE-D.N.I.N°	FECHA DE ING.	Plaza
7	<b>BOGADO</b> , Iván Esteban	1991-35.689.749	<b>13/05/2013</b>	91
56	<b>MORALES</b> , Natalia del Valle	29.293.564	<b>13/06/2013</b>	13

**DECRETO N° 1733**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2013.-  
Expediente AGVP-N° 460.061/12.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios prestados y certificados como ayudante de maquinista, oficial maquinista y Equipista "A" por el agente Abraham Octavio **PEREZ** (Clase 1969 - D.N.I.N° 20.434.424) - Legajo Personal N° 2241 - Planta Permanente - Clase XI - Tramo: 5, Carrera Personal Jerárquico, Función Jefe de División I Señalización, dependiente de la Administración General de Vialidad Provincial, durante los períodos comprendidos entre el día 28 de febrero de 1991 al 30 de noviembre de 1991, el 1° de octubre de 1992 al 31 de diciembre de 1994 y desde el 1° de enero de 1995 al 12 de octubre de 2005 inclusive, deberán ser considerados como Tareas Riesgosas Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1782 T.O. Ley N° 3189 - Artículo 90 - Inciso p) y Artículo 91 - Inciso c).-

**DECRETO N° 1734**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2013.-  
Expediente MEOP-N° 402.732/13.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de octubre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda, una (1) Categoría 17 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de octubre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señora Gilda Elisabet **CABRERA** (D.N.I. N° 28.156.511), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

**DECRETO N° 1735**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2013.-  
Expediente MEOP-N° 402.772/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de octubre del año 2013, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Control de Datos, interpuesta por el señor Darío Ricardo **EBERHARDT** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.874.177), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda, quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/10 y confirmado por Decreto N° 022/12, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1736**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2013.-  
Expediente MEOP-N° 402.274/13.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 0262/13, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Marcelo Daniel **CABRERA** (Clase 1969 - D.N.I.N° 20.921.588), en concepto de adicional por título universitario, desde el día 11 de enero del año 2011 y hasta el día 31 de mayo del año 2012.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 8.760,05)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1737**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2013.-  
Expedientes CPS-Nros. 235.827/10 y 241.175/11.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "12", don Raúl Horacio **RUTHERFORD NUÑEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.601.289), los que han sido desde el día 6 de enero del año 1988 al 30 de abril de 2006, como Ayudante Maquinista - Categoría "6" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Comandante Luis Piedra Buena, desde el día 1° de mayo de 2006 al 30 de septiembre de 2006, como Maquinista - Categoría "9" - Departamento de Energía - Gerencia Distrital Comandante Luis Piedra Buena, desde el día 1° de octubre de 2006 al 29 de febrero de 2008 como Oficial de Oficio - Categoría "9" - Sector Redes - Departamento Energía - Gerencia Comandante Luis Piedra Buena, desde el 1° de marzo de 2008 al 30 de septiembre de 2011 como Oficial de Oficio - Categoría "12" - División Distribución - Departamento Energía - Gerencia Distrital Comandante Luis Piedra Buena y desde el 1° de octubre de 2011 al 23 de julio de 2013 como Capataz - Categoría "12" - Sector Redes - Departamento Energía - Gerencia Distrital Comandante Luis Piedra Buena (por reemplazo), todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "K" y "L" de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1741**

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 328.074/13.-

**ACEPTASE**, a partir del 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Pro-

vincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Ricardo Froilan VARGAS (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.810.572), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 1742**

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2013.-  
Expediente MS-N° 958.349/13.-

**CONCEDER** a partir del día 4 de septiembre del año 2013, el beneficio establecido en el Decreto N° 61/04 y sus correspondientes decretos modificatorios, a favor de la Subsecretaría de Gestión Financiera, quien depende del Ministerio de Salud, señora Lidia Julia MANSILLA (D.N.I. N° 16.461.061).-

## RESOLUCIONES M.P.

**RESOLUCION N° 319**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 429.144/MP/14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 188/07, 189/07, 310/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Razón Social **BEHN HERMANOS S. H.** solicita permiso de Pesca Artesanal Marítima en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero artesanal "**LA CRUZ DEL SUR**" (Mat. 01909);

Que la Razón Social **BEHM HERMANOS S. H.** presenta Contrato de Sociedad de Hecho, obrante en el archivo del Registro Provincial de Pesca Artesanal;

Que la Razón Social **BEHM HERMANOS S.H.** constituye domicilio legal en Berutti N° 1262 de la localidad de Puerto San Julián, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 4 obra nota de solicitud de Permiso de Pesca en Jurisdicción Provincial;

Que a fs. 5 obra constancia de inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal;

Que a fs. 45 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 49 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 34 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 33 obra Certificado de Libre Deuda expedido por la Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz;

Que a fs. 28 obra nota de solicitud de Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del personal embarcado, extendido por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 32 obra constancia de pago Arancel de Permiso de Pesca en Jurisdicción Provincial;

Que a fs. 37 obra constancia de trámite de armador ante Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 44 obra Certificado de cumplimiento

ambiental expedido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**POR ELLO:**

### EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día 1° de mayo de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2015, a la Razón Social **BEHM HERMANOS S. H.**, con domicilio legal en Berutti N° 1262 de la localidad de Puerto San Julián, a realizar tareas de pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, Subzona a), con el buque pesquero artesanal "**LA CRUZ DEL SUR**" (Mat. 01919), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero artesanal "**LA CRUZ DEL SUR**" (Mat. 01919) el permiso de Pesca Artesanal Marítima con carácter intransferible, precario y provisorio.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la Razón Social **BEHM HERMANOS S. H.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la Razón Social **BEHM HERMANOS S. H.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 6°.- REFRENDARA** el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**HAROLD J. BARK**

Ministro de la Producción

Provincia de Santa Cruz

**PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**RESOLUCION N° 320**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 428.828-MP-14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, la Resolución N° 039/14, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, 189/07, 310/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa **CONAVAL II S.R.L.** solicita permiso de pesca artesanal en aguas

de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el Buque Pesquero Artesanal "**CONAVAL II**" (Mat. 01180);

Que la empresa, **CONAVAL II S.R.L.** es propietario del Buque Pesquero Artesanal "**CONAVAL II**" (Mat. 01180) ;

Que la empresa **CONAVAL II S.R.L.** constituye domicilio legal en Humberto Beghin N° 1294 de la ciudad de Caleta Olivia, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 obra nota de solicitud de Permiso de pesca en Aguas de Jurisdicción Provincial;

Que a fs. 3 obra Declaración Jurada de "No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a Fs. 12 – 15 obran copias legalizadas de Constitución de la Sociedad;

Que a fs. 34 obra Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal requeridos por Disposición N° 189/SPyAP/07;

Que a fs. 21 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 35 obra Certificado de Libre Deuda a la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 29 obra nota de solicitud del Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 18-19 obra Nota de Solicitud de Constancia de Cumplimiento de Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 26 obra libre de Deuda expedido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 27 obra nota recibida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, solicitando la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del personal empleado en planta y embarcado;

Que a fs. 20-31 obra Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 039/MP/14;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**POR ELLO:**

### EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del 1° de mayo de 2014 y hasta el 30 de abril de 2015, a la Empresa **CONAVAL II S.R.L.**, con domicilio legal en Humberto Beghin N° 1294 de la ciudad de Caleta Olivia, a realizar tareas de Pesca Artesanal Marítima en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, Subzona a), con el buque pesquero artesanal "**CONAVAL II**" (Mat. 01180), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero "**CONAVAL II**" (Mat. 01180) el Permiso de Pesca Artesanal Marítima con carácter intransferible, precario y provisorio.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la Empresa **CONAVAL II S.R.L.**, deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la Empresa **CONAVAL II S.R.L.**, deberá mantener, du-

rante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que la presente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, en virtud de la solicitud efectuada por el Administrado, obrante a fs. 27 del actuado y aún no presentado.-

**ARTICULO 7°.- ESTABLECER** que la empresa **CONAVAL II S.R.L.** deberá remitir en un plazo de **treinta (30) días**, los certificados faltantes de; la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz.-

**ARTICULO 8°.- REFRENDARA** el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

**ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

**HAROLD J. BARK**

Ministro de la Producción

Provincia de Santa Cruz

**PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**RESOLUCION N° 329**

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 428.740-MP-14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, la Resolución N° 39/14, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, 189/07, 310/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Señor **TERENZI, CARLOS HORACIO**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.568.802, solicita permiso de pesca artesanal marítima en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el Buque Pesquero Artesanal "**BAHIA ENGAÑO**" (**Mat. 0561**);

Que el Señor **TERENZI, CARLOS HORACIO** es propietario del Buque Pesquero Artesanal "**BAHIA ENGAÑO**" (**Mat. 0561**);

Que el Señor **TERENZI, CARLOS HORACIO**, constituye domicilio legal en Pje. Carbón Argentino N° 229 – Barrio San Martín de la ciudad de Caleta Olivia, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 obra nota legalizada de solicitud de Permiso Provincial de Pesca Artesanal Marítima, y Declaración Jurada de "No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a fs. 12 obra copia legalizada de Documento Nacional de Identidad, incluyendo última actualización de domicilio;

Que a fs. 23 obra Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que a fs. 4 obra copia legalizada de Carnet como Armador;

Que a fs. 5 obra copia legalizada de Certificado de Matrícula;

Que a fs. 6 obra copia legalizada de Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación;

Que a fs. 7 obra copia legalizada de Certificado de Arqueo Nacional;

Que a fs. 8 obra Certificado de Capacidad de Bodega extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 25 obra Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal requerido por Disposición N° 189/SPyAP/07;

Que a fs. 16 obra Certificado Libre Deuda extendido por Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 20 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 11 obra Certificado de Libre de Deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 22 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 21 obra Constancia de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 15 obra Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 039/MP/14;

Que a fs. 19 obra nota a Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del 1° de mayo de 2014 al 30 de Abril de 2015, al Señor **TERENZI, CARLOS HORACIO**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.568.802, con domicilio legal en Pje. Carbón Argentino N° 229 – Barrio San Martín de la ciudad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, Subzona a), con el buque pesquero artesanal "**BAHIA ENGAÑO**" (**Mat. 0561**), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero "**BAHIA ENGAÑO**" (**Mat. 0561**) el Permiso de Pesca Artesanal Marítima con carácter intransferible, precario y provisorio.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que el Señor **TERENZI, CARLOS HORACIO**, deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que el Señor **TERENZI, CARLOS HORACIO**, deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 6°.- REFRENDARA** el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

**HAROLD J. BARK**

Ministro de la Producción

Provincia de Santa Cruz

**PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**RESOLUCION N° 330**

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 428.739-MP-14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, la Resolución N° 39/14, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, 189/07, 310/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Señor **TERENZI, CARLOS HORACIO**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.708.064, solicita permiso de pesca artesanal marítima en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el Buque Pesquero Artesanal "**DON CARLOS I**" (**Mat. 02358**);

Que el Señor **TERENZI, CARLOS HORACIO** es propietario del Buque Pesquero Artesanal "**DON CARLOS I**" (**Mat. 02358**);

Que el Señor **TERENZI, CARLOS HORACIO**, constituye domicilio legal en Cerro Mascarello N° 1746- Barrio Vista Hermosa de la ciudad de Caleta Olivia, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 obra nota legalizada de solicitud de Permiso Provincial de Pesca Artesanal Marítima y Declaración Jurada de "No Poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a fs. 14 obra copia legalizada del documento Nacional de Identidad, incluyendo última actualización de domicilio;

Que a fs. 10 obra constancia de Certificado de Domicilio;

Que a fs. 11 – 24 obran constancias de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y Secretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 4 obra copia legalizada de Carnet como Armador;

Que a fs. 6 obra copia legalizada de Certificado de Matrícula;

Que a fs. 7 obra copia legalizada de Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación;

Que a fs. 8 obra copia legalizada de certificado de Arqueo Nacional;

Que a fs. 5 obra Certificado de Capacidad de Bodega extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 26 obra Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal requerido por Disposición N° 189/SPyAP/07;

Que a fs. 21 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 20 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 12 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 23 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 22 obra Constancia de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 13 obra Constancia de pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 39/MP/14;

Que a fs. 18 obra nota a Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del 1° de mayo de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2015, al Señor **TERENZI, CARLOS HORACIO**, titular del Documento Nacional de Identidad 28.708.064, con domicilio legal en Cerro Mascarello N° 1746-Barrio Vista Hermosa de la ciudad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca Artesanal Marítima en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en Subzona a), con el buque pesquero artesanal "**DON CARLOS I**" (**Mat. 02358**), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero artesanal "**DON CARLOS I**" (**Mat. 02358**) el Permiso de Pesca Artesanal Marítima con carácter intransferible, precario y provisorio.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que el Señor **TERENZI, CARLOS HORACIO**, deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que el Señor **TERENZI, CARLOS HORACIO**, deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 6°.- REFRENDARA** el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones

de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

**HAROLD J. BARK**  
Ministro de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

**PEDRO DE CARLI**  
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**ACUERDOS  
SINTETIZADOS  
C.A.P.**

**ACUERDO N° 027**

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 489.003/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Natalia Andrea GARCIA, D.N.I. N° 25.772.811, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos nueve metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (309,15m²), ubicada en la Parcela N° 17, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de

esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -  
PEDRO ALBERTO NUÑEZ -  
Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 028**

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 489.108/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Amancay BIDAN ZUBIRIA, D.N.I. N° 25.107.177, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 25, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario

rio Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 488.975/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Alan Ezequiel BAEZA, D.N.I. N° 30.826.740, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada

del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICION D.P.R.H.

#### DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita permiso para la incorporación de uso poblacional a la perforación MRC 1880, la cual se halla habilitada sólo para uso industrial, ubicado en el Prospecto Escondida Far West del Proyecto Cerro Moro.

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecer al personal que se encontrará en el campamento y para dar mayor seguridad al suministro.

Que considerando lo solicitado por la empresa, la dotación que se autorizará es de 100 m³/día para abastecimiento poblacional y 100 m³/día para abastecimiento industrial, no superando las 20 hrs. continuas de bombeo, para una adecuada recuperación, según informe hidrogeológico realizado.

La captación se autorizará desde el día 4 de septiembre del corriente año y hasta el 1 de Febrero del año 2015.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso industrial y poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451 y discriminarlo en las planillas mensuales de declaración de caudales.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro.

Que obra en expediente a fojas N° 756-793, Informe Hidráulico de la perforación.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 874, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Derogar la Disposición Nro. 004 -DPRH- 2014 emitida por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

2°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1880, ubicado en las coordenadas X 2673925 - Y 4669146 - Z 112.1 del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

3°) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1880, es de 100 m³/día para abastecimiento poblacional y de 100 m³/día para abastecimiento industrial, desde el 4 de Septiembre del corriente año y hasta el 01 de febrero de 2015.-

4°) Que la extracción de agua será utilizada, en el riego de caminos, tareas de construcción del proyecto Cerro Moro y abastecimiento al personal que se encuentra en el campamento.

5°) Que la captación tendrá carácter de uso industrial y poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.



10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11º) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

12º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 144

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 428.849-MP-14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 068-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **ELMER ROCHA FUENTE**, DNI N° **94.182.350**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, con fecha 02 de marzo de 2014, en el curso de agua río De las Vueltas "Departamento Lago Argentino";

Que notificado mediante Boletín Oficial N° 4842, 4843 y 4844 a Fs. 12/14, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 335/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **ELMER ROCHA FUENTE**, incurso en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.1, y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 068-SPyAP-14, al señor **ELMER ROCHA FUENTE**, DNI N° **94.182.350**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 02 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2º SANCIONAR** al señor **ELMER ROCHA FUENTE**, DNI N° **94.182.350**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin el permiso habilitante, y con más multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar con elementos

prohibidos- faltas tipificadas en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1, y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **ELMER ROCHA FUENTE**, en su domicilio de Coronel Rosales N° 231 de la Localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 -Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4º LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

**M.Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-1

### DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 428.864-MP-14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 095-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **BELLONE JUAN CARLOS DNI N° 8.376.943**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 29 de marzo de 2014, en el curso de agua río de las Vueltas, departamento Lago Argentino;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial N° 4849, 4850 y 4851, glosado a Fs. 12 /14, del cargo y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 374/DD/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **BELLONE JUAN CARLOS DNI N° 8.376.943**, incurso en el marco del Art. 57º Inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 095-SPyAP-14, al señor **BELLONE JUAN CARLOS DNI N° 8.376.943**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 29 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2º SANCIONAR** al señor **BELLONE JUAN CARLOS**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin su correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **BELLONE JUAN CARLOS**, Centenera N° 3948, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4º LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-3

### DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 428.851-MP-14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 069-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **TOCONAS SAUL**, DNI N° **30.623.662**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando con elementos prohibidos, con fecha 02 de marzo de 2014, en el curso de agua "Lago del Desierto" departamento Lago Argentino;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial Nros 4842, 4843 y 4844, a Fs. 13/15, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 375/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **TOCONAS SAUL**, incurso en el Art. 57º Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 069-SPyAP-14, al señor **TOCONAS SAUL**, DNI N° **30.623.662**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 02 de marzo de 2014, por lo expresado en los

considerandos.-

**ARTICULO 2º SANCIONAR** al señor **TOCONAS SAUL**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57º Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **TOCONAS SAUL**, en su domicilio de calle Sonia Simunovic N° 570 de la localidad de El Calafate, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4º LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

### DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **LABORATORIO RICHMOND S.A.C.I.F.**; con domicilio real en **EL CANO N° 4938 - 1427- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **122**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **TUBOS TRANS ELECTRIC S.A.**; con domicilio real en

**ELISEO CANTON N° 2342 -5003- CORDOBA**; bajo el N° **602** para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **21/283 TRANSFORMADORES GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **MARTINEZ, DANIEL ALEJANDRO**; con domicilio real en **LAS PIEDRAS N° 1292 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1413**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **PIZZARRO, RICARDO ALBERTO**; con domicilio real en **CIUDAD DEL NOMBRE DE JESUS N° 144 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1838**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **08/649 INS. P/MAQ. DE OFIC./ COMPUTAD. (PAPEL/CART./TONER)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **RODAMIX S.A.**; con domicilio real constituido en **CALLE 1001 N° 26 -9405- EL CALAFATE, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1582** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **17/966 ALQUILER DE EQUIPOS - 35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **VIDITEC S.A.**; con domicilio real en **HUMBERTO 1º N° 2887 - 1231- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **892**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **19/005 AUDIO Y T.V. (EQUIPOS PROFESIONALES)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **MONTE, JULIO** con domicilio real en **AVDA. SAN MARTIN N° 2080 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **092**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **05/801 MAQ./ART. P/INTALACIONES COMERCIALES (BALANZAS/ESTANTERIAS/ETC) - 21/838 ELECTROBOMBAS EN GRAL.- 25/057 MATERIALES Y EQUIPOS P/INSTALACION DE CALEFACCION - 27/903 MOTORES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que

se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 141**

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **ELECTRO RIO S.R.L.**; con domicilio real en **ENTRE RIOS N° 92 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1141**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **16/009 ACUMULADORES/BATERIAS EN GRAL. - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 142**

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **LEGUE, BLANCA ESTER "LAVADERO AUSTRAL"**; con domicilio real en **BELGRANO N° 172 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **782**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **02/558 LAVADERO Y/O TINTORERIA - 02/742 SERVICIO GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLES - 03/271 ROPA BLANCA/ROPERIA HOSPITALARIA - 15/183 INSUMO/ROPA HOSPITALARIA DESCARTABLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 143**

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **FS24 S.R.L.**; con domicilio real en **MONTAEGUDO N° 276/78 -1437- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **1820**, para desarrollar las actividades de

**COMERCIANTE** en los rubros: **19/005 AUDIO Y T.V. (EQUIPOS PROFESIONALES) - 19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES - 19/274 COMPONENTES ELECTRONICOS EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 144**

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **DROGUERIA IB S.A.**; con domicilio real en **CHARLONE N° 167 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1654**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 15/098 DROGUERIA - 15/182 INSUMO Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 145**

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **ESUCO S.A.**; con domicilio real en **GDOR. GREGORES N° 957 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **017**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

**DISPOSICION N° 038**

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 429.169-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 204, con vencimiento el 31/10/2019, al señor CALLENIUS Gerardo, D.N.I. N° 13.714.228, con domicilio en Barrio 68 Viviendas - Casa 56 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del Artículo 8° Inciso b), Artículo 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 040**

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 429.534-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1448, con vencimiento el 31/10/2019, al señor ZALDIVAR Juan Cruz, D.N.I. N° 24.424.225, con domicilio en calle Puerto San Julián N° 455 de la Localidad de El Calafate, en el rubro **GUÍA ESPECIALIZADO en TREKKING**; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.1 y Artículo N° 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia ex-

clusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.- Expediente N° 429.535-M.P/14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 233, con vencimiento el 31/10/2019, al señor SVETAZ Horacio Eugenio, D.N.I. N° 11.949.734, con domicilio en Julio A. Roca N° 955 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA IDÓNEO, en los términos del Artículo 8° Inciso b), Artículo 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy casas 3 y 4-, siendo su Juez titular el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“NAVARRO ALVAREZ ESTELVINA DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15809/13**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2014.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy casas, siendo su Juez titular el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“LUCENA LUIS FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15899/13**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2014.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita, y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don **SEIN MALDONADO**, a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados: **“MALDONADO SEIN s/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 24.043/12.-** Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° 23/14

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 Dra. Gabriela Zapata, por subrogancia legal, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pico Truncado, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. AMERICA ALBINA COHETSEN, D.N.I. 13.941.294, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC) en los autos caratulados: **“COHETSEN AMERICA ALBINA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 10975/13.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 23 de Abril de 2013.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° 070/2014

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLA-

TA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 12-13 FRACCION “A” ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de SANTA CRUZ. MD: “ANY I”. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.622.073,90 Y= 2.464.886,30 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.626.000,00 Y: 2.463.709,69 B.X: 4.626.000,00 Y: 2.470.528,00 C.X: 4.620.496,30 Y: 2.470.528,00 D.X: 4.620.496,30 Y: 2.463.709,00.- Encierra una superficie de 3.753 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “MONTE INES (Matr.750)” y “4 de ENERO (Matr. 132)”. Expediente N° 421.365/MTA/08.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc.2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la Sra. Florina del Carmen Rodríguez y/o Florina del Carmen Rodríguez Low DNI. 17.049.385, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“RODRIGUEZ FLORINA DEL CARMEN Y/O RODRIGUEZ LOW FLORINA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15.440/11.-**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Impar a cargo de la Dra. Gabriela Chaile, en autos caratulados: **“OLMOS ANGEL ABELINO S/SUCESION AB-INTESTATO”;** **Expte. Nro. O-16.765/14**, cita y emplaza a herederos y acreedores de don **OLMOS ANGEL ABELINO**, D.N.I. N° 8.042.230, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “La Prensa de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2014.-

**GABRIELA N. CHAILE**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Dr. FRANCISCO MARINKOVIC a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, SECRETARÍA N° UNO, a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, sito en PASAJE KENNEDY CASA N° 03 de Río Gallegos, en autos caratulados **“HERNANDEZ MUÑOZ JOSE RUDECINDO Y CARDENAS SANCHEZ LAURA LEONIDEZ S/SUCESION AB- INTESTATO”.- EXPTE. H-15900-12** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. JOSE RUDECINDO HERNANDEZ MUÑOZ, DNI 93.260.180, y LAURA LEÓNIDES CARDENAS SANCHEZ, DNI 12.174.789 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del CPC y C).

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS- JUEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO a cargo la Dra. Juliana Ramón, con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. SALVELINA MEDEIROS, DNI N° 92.448.968, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 6839 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“MEDEIROS SALVELINA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25.136/14.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 16/14**

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado sito en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del **Señor DIAZ ANGEL EUSEBIO (DNI N° 6.957.861)**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“DIAZ ANGEL EUSEBIO s/ Sucesión Ab Intestato” Expediente N° 12.503/14**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 03 de Septiembre de 2014.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juz-

gado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: **ORDOÑEZ CLEMENTE JOSE**, D.N.I. 7.814.682 por el término de treinta (30) días (Art. 638 de CPCC) en autos: **“ORDOÑEZ CLEMENTE JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25016/14.** Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“CANZIANI, CARLOS ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 16774/2014”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS ERNESTO CANZIANI, D.N.I. N° 5.169.867**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 11 de julio de 2014. ... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC)”. Fdo. Dr. Fernando H. Isla.-

CALETA OLIVIA, 29 de Agosto de 2014.-

**Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don **JORGE LUIS ALVAREZ**, D.N.I. N° 18.627.332, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“ALVAREZ JORGE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 13.931/10).** Publíquese edictos por 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” y “en el Diario Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial de Familia y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056, Caleta Olivia, San-

ta Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ROBERTO HUGO VITTA (D.N.I. N° M 4.191.658)**, autos: **“CUINAT, INES CARMEN y OTRO S/Juicio Sucesión Ab-Intestato”**, (Expte. N° 31.694/12), Caleta Olivia, Santa Cruz, de Abril de 2014.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, Santa Cruz, de Abril de 2014.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Gabriel Galván - L.E. N° 7.318.662 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“GALVAN GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25.235/13.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **GREGORIO GUTIERREZ**, D.N.I. N° 7.816.242 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“GUTIERREZ GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25.172/14** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante **Sonia Magdalena AGUILA AGUILA**, DNI 18.760.200, en los autos **“AGUILA AGUILA SONIA MAGDALENA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 16.936/14**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres

(3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **Sr. Miguel Guillermo Campos, DNI 7.813.783**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "**CAMPOS, MIGUEL GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. No. 16.747/13.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante **Sra. BERTA BRUSNILDE RAMIREZ SANDOVAL, DNI 18.659.547**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "**RAMIREZ SANDOVAL, BERTA BRUSNILDE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. No. 13.082/09.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2014.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AMERICA MORALES, D.N.I. N° F 4.617.034 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**MORALES AMERICA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 25.134/14 (Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-2

**E D I C T O**

La Dra. María del Rosario Alvarez, Juez a car-

go del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Calle Hipólito Yrigoyen N° 2056, Planta Baja de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, en los autos caratulados: "**FUENTES BELLO FABRICIANO J. C/JOBIS VARGAS JUANA DEL C. S/ TENENCIA**" - Expte. N° 708/14 emplaza a la **Sra. JUANA DEL CARMEN JOVIS-VARGAS** para que comparezca dentro de **DIEZ DIAS** ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL" durante DOS días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Septiembre de 2014.-

**MARIA ALEJANDRA CATULLO**  
Secretaria

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy Casa 3, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Susana Leonor Merele, D.N.I. N° 13.862.270 en los autos caratulados "**MERELE SUSANA LEONOR S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 16.142/14, por lo dispuesto en el Artículo 683 del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**Tiempo Sur**".- RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

**E D I C T O**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "**MOLINA HÉCTOR HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° M-34.341/2014, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HECTOR HUMBERTO MOLINA DNI N° 17.060.761 para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 04 de Septiembre de 2014.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo, por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo

de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: "**FLORES, Plácida c/ARRAYA, Máximo S/TENENCIA - OFRECE REGIMEN DE VISITAS**"- Expte. N° F-6424/14 -Se Cita a Estar a Derecho por el término de **DIEZ (10) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al **Sr. Máximo ARRAYA, D.N.I. N° 16.963.900**, bajo apercibimiento de designarse Defensor del Ausente en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arte. 146,147 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 03 de Julio de 2014.-

**Dra. MARIEL R. REINOSO**

Secretaria de Familia  
Juzgado de 1° Instancia  
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

**EDICTO N° 110 /14**

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CROWE, ELENA CECILIA DNI 11.819.206**, en autos caratulados: "**CROWE ELENA CECILIA s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 12454/14" para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Río Gallegos.

SECRETARIA N° DOS: Agosto 26 de 2014.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 083/2014  
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 347/14, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 305/11.- **TITULAR: FERNANDO COLAGIOIA.:** Se encuentra dentro de los LOTES N° 06-07-14-15 FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 7.234 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.791.000,00 Y: 2.440.000,00 B.X: 4.791.000,00 Y: 2.448.000,00 C.X: 4.780.800,00 Y: 2.448.000,00 D.X: 4.780.800,00 Y: 2.442.060,00 E.X: 4.787.800,00 Y: 2.442.060,00 F.X: 4.787.800,00 Y: 2.436.560,00 G.X: 4.789.300,00 Y: 2.436.560,00 H.X: 4.789.300,00 Y: 2.440.000,00.- ESTANCIAS:"EL RECREO", "LA JUANITA", Y "VISTA ALEGRE".- Se tramita bajo Expediente N° 423.075/FC/10, denominación: "ELIZABETH". PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 082/2014  
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C. M.) que

se ha dictado la Disposición N° 346/14, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 303/11.- **TITULAR: FERNANDO COLAGIOIA:** Se encuentra dentro de los LOTES N° 04-07-08, FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 8.405 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.803.000,00 Y: 2.430.580,00 B.X: 4.803.000,00 Y: 2.433.000,00 C.X: 4.800.000,00 Y: 2.433.000,00 D.X: 4.800.000,00 Y: 2.434.500,00 E.X: 4.796.800,00 Y: 2.434.500,00 F.X: 4.796.800,00 Y: 2.431.700,00 G.X: 4.790.417,00 Y: 2.431.700,00 H.X: 4.790.417,00 Y: 2.422.128,00 I.X: 4.795.278,00 Y: 2.422.128,00 J.X: 4.795.278,00 Y: 2.426.028,00 K.X: 4.798.794,00 Y: 2.426.028,00 L.X: 4.798.794,00 Y: 2.430.580,00.- ESTANCIAS: "EL RECREO" "LA RENANIA" y, "PIRAMIDES".- Se tramita bajo Expediente N° 423.073/FC/10, denominación: "AMANDA". PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO 85/14**

**GABRIELA ZAPATA**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes cita y emplaza a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el **causante Sr. INOSTROZA, GENARO, L.E. N° 07.814.726**, en autos caratulados: "**INOSTROZA, GENARO s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **12355/14** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA N° DOS: Julio 8 de 2014.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ WERLE FABIO ANDRES S/EJECUTIVO**", Expte. N° **1611/2013**, se ha dictado la siguiente resolución: Calafate, 23 de junio de 2014"... corresponde publicar edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2 del C.P.C. y C., citando al Sr. WERLE FABIO ANDRES, DNI N° 29.353.738, a que se presente en autos a tomar la debida intervención por sí o por medio de apoderado, en el plazo de 5 (cinco) días de notificada, bajo apercibimiento de declararla Ausente y designarle Defensor Oficial a fin de que la represente..."-  
19 de Agosto de 2014.-

**Dra. MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 081/2014  
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° **345/14**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° **304/11**.- **TITULAR: FERNANDO COLAGIOIA:** Se encuentra dentro de los LOTES N° 11-12-19-20 FRACCIÓN: "A" SECCION "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 8.900 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.782.500,00 Y: 2.450.000,00 B.X: 4.782.500,00 Y: 2.461.016,00 C.X: 4.774.430,00 Y: 2.461.016,00 D.X: 4.774.430,00 Y: 2.450.000,00.- ESTANCIAS: "LA DELIA", "DON CAMILO", "SAN RAUL", Y "MIRASOL".- Se tramita bajo **Expediente N° 423.074/FC/10**, denominación: "JENNIFER". PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO 89/14**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Pico Truncado, sito en Calle Santiago del Estero S/N- Barrio Industrial Ex Hotel de Funcionario YPF, siendo su juez titular la Dra. **GABRIELA ZAPATA**, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, se ordenó la publicación de edictos **por tres -3- días** en los autos caratulados "**CARAMBIA ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. **12376/14**, citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante el **Sr. CARAMBIA, ANTONIO D.N.I. 93.535.728**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA N° 2: Julio 14 de 2014.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña BOSIO MARIA LUCIA, (DNI 7.687.096) en los autos caratulados: "**BOSIO MARIA LUCIA S/SUCESION AB -INTESTATO**" Expte. **16496/14**.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el **BOLETIN OFICIAL** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2014.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña Irma Borea, D.N.I. N° 9.795.810 y Don Antonio Gañan, D.N.I. N° 7.309.258, en autos caratulados "**BOREA IRMA Y GAÑAN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° **16.050/12**).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

**AVISO**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Construcción Centro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos**", ubicada en cercanía de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8 inciso 3, 19 Inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente Disp. N° 162 SMA/14 convoca a AUDIENCIA PUBLICA a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra "Construcción Centro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos". A realizarse el día 10 de octubre del corriente, a las 17:30 horas, en las instalaciones del Teatro del Instituto Salesiano San José", ubicado en calle 12 de Octubre N° 557 de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 08 de Octubre del corriente en el horario de 09:00 a 16:00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle Elcano N° 260 de la Ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a **coordinacioneia@gmail.com**, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493, o dirigirse personalmente a la Municipalidad de Puerto Deseado de la mencionada Localidad.

P-3

**CONVOCATORIA****EMPASA S.A.**

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma EM-

**PASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de

Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 57 de fecha 08-09-14 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16-10-14 a las 18,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso Lopez Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elecciones de Autoridades.- La Asamblea dará inicio a las 18,00 Hs. Conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quorum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José Angel VILCHES.- PRESIDENTE.-

CALETA OLIVIA, 10 de Septiembre de 2014.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia Santa Cruz

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACION PUBLICA N° 11/14  
"ADQUISICION DE ALIMENTOS IMPERCEDEROS PARA COMEDOR ESCOLARES, HOGARES, JARDINES Y ESC. RURALES DE RIO GALLEGOS"**

**APERTURA DE OFERTAS: 09 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 13:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS.**

**VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 900,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.**

**VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.**

**CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-2**

## LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
SEGUNDO LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 04/AGVP/14**

**MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 855.000.00.**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 855,00.**

**FECHA DE APERTURA: 02-10-14 - HORA: 11:00.**

**LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).**

**EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31° DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.**

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 10/14**

**"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA" DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**

**APERTURA DE OFERTAS: 09 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS.**

**VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.**

**VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° 1002 - CAPITAL FEDERAL.**

**CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-2**

### SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 4861

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1720 - 1723/13.- ..... Pág. 1

#### DECRETOS SINTETIZADOS

1707 - 1708 - 1709 - 1710 - 1711 - 1712 - 1714 - 1715 - 1716 - 1717 - 1718 - 1719 - 1721 - 1722 - 1724 - 1725 - 1726 - 1727 - 1728 - 1729 - 1731 - 1732 - 1733 - 1734 - 1735 - 1736 - 1737 - 1741 - 1742/13.- ..... Págs. 1/5

#### RESOLUCIONES

319 - 320 - 329 - 330/MP/14.- ..... Págs. 5/7

#### ACUERDOS

027 - 028 - 029/CAP/14.- ..... Págs. 7/8

#### DISPOSICIONES

075/DPRH/14 - 144 - 155 - 156/SPyAP/14 - 133 - 134 - 135 - 136 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143/DPC/14 - 038 - 040 - 041/SET/14.- ..... Págs. 8/12

#### EDICTOS

NAVARRO ALVAREZ - LUCENA - MALDONADO - COHETSEN - ETO. N° 074/14 (MANIF. DE DESC.) - RODRIGUEZ Y/O RODRIGUEZ LOW - OLMOS - HERNANDEZ MUÑOZ Y CARDENAS SANCHEZ - MEDEIROS - DIAZ - ORDOÑEZ - CANZIANI - ALVAREZ - CUINAT Y OTRO - GALVAN - GUTIERREZ - AGUILA AGUILA - CAMPOS - RAMIREZ SANDOVAL - MORALES - FUENTES BELLO C/ JOBIS VARGAS - MERELE - MOLINA - FLORES C/ ARRAYA - CROWE - ETOS. Nros. 082 - 083/14 (VENC. DE CAT.) - INOSTROZA - BANCO DE SANTA CRUZ S.A.C/ WERLE - ETO. N° 081/14 (VENC. DE CAT.) - CARAMBIA - BOSIO - BOREA Y GAÑAN.- ..... Págs. 12/15

#### AVISO

SMA/ CONST. CENTRO DE GEST. INTEGRAL DE RES. SOLIDOS URBANOS.- ..... Pág. 15

#### CONVOCATORIA

EMPASA S.A.- ..... Págs. 15/16

#### LICITACIONES

04/AGVP/14 - 11/MGJP/14 - 10/MDS/14.- ..... Pág. 16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4861 DE 16 PAGINAS**

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)